DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13809
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18191

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Matha Lucia Valencia**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/10/2019	**HORA:**	8:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 C No 75C-98 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 90793 Y1: 93987		
SECTOR CATASTRAL:	La Torre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²		
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			180		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	80	**MENORES**	100
CHIP:	AAA0209WLPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35304		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El día 29 de septiembre de 2019 personal del IDIGER se reunió en las instalaciones de esta entidad con representantes de la comunidad del desarrollo denominado Milagros, localizado en el costado oriental del barrio Bella Flor de la localidad de Usme.

De acuerdo a la información suministrada por la comunidad en dicho sector se localizan 54 viviendas de origen informal, carentes de servicios públicos como acueducto y alcantarillado y algunas de ellas se han presentado desprendimientos de material proveniente de cortes realizados a la ladera para el emplazamiento de las viviendas.

Ante dicha situación se informó por parte del IDIGER que se solicitara una visita técnica, indicando la ubicación exacta de la(s) vivienda(s) y los datos de los peticionarios, teniendo en cuenta que las viviendas se encuentran en un lote de gran extensión, identificado con un solo número de CHIP.

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la reunión del 29 de septiembre reunión se pudo establecer la intervención antrópica sin control en el sector, se informó a la comunidad sobre el principio de corresponsabilidad de la Ley 1523 de 2012.

Revisada la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el año 2016 el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico 9586 del 13 de junio del 2016, en el cual se realizó inspección visual en el predio donde se encuentra el asentamiento el Milagro de la localidad Ciudad Bolívar, localizado en una ladera de pendiente alta y su morfología está dada por la presencia de rocas estratificadas tipo areniscas y limolitas siliceas, con un ángulo de buzamiento en sentido de la pendiente del terreno. Hacia el costado nororiental se encuentra un escarpe rocoso de una antigua explotación minera sin medidas de restauración, reconformación geológica ni manejo de aguas superficial ni subsuperficial. Las viviendas están construidas en material de recuperación, que para su emplazamiento se realizaron cortes y/o rellenos sin medidas de contención y/o estabilización. En dicho diagnostico no se identificaron movimientos en masa de carácter general o local tampoco riesgo inminente en las construcciones del sector.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta el sector inspeccionado en el desarrollo denominado El Milagro de la Localidad de Ciudad Bolívar.

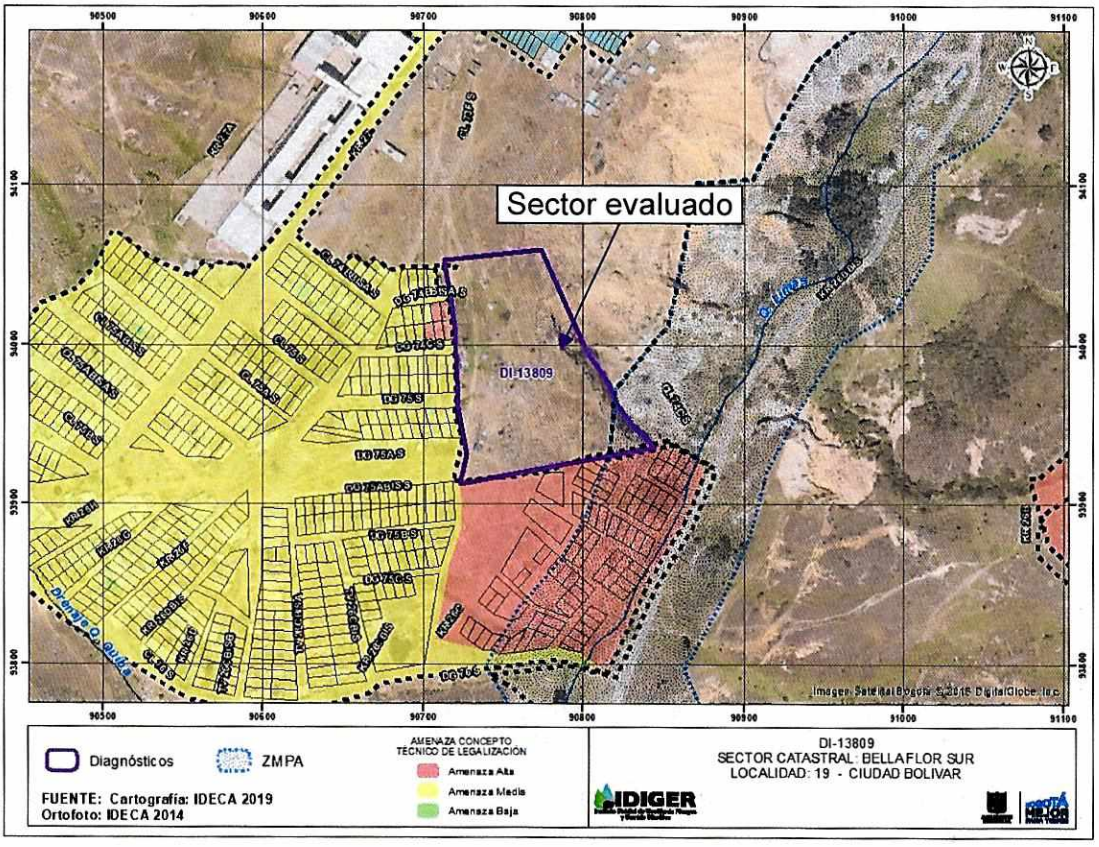


Imagen 1. Sector evaluado en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 04 de octubre del 2019, personal del IDIGER, realizó visita al predio de mayor extensión con nomenclatura Carrera 26C No75C-98 Sur, en compañía de la señora María Magdalena Piñeros quien es líder de la comunidad con quien se realizó un recorrido y evaluación de tres viviendas del

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarrollo El Milagro (ver Imagen 1), el cual se localiza en el Sector Catastral La Torre, UPZ 67-Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

El desarrollo de origen informal se encuentra aledaño hacia el costado nororienal del barrio Bella Flor, está conformado por 54 viviendas aproximadamente, construidas en su mayoría con material de recuperación y otras en mampostería simple, sobre una ladera de pendiente alta y a lo largo de la misma hay presencia de afloramientos de bloques de roca de gran dimensión.

Hacia el costado oriental entre la quebrada y el desarrollo, se observó un antiguo frente de explotación minero, el cual de acuerdo a lo observado posiblemente carece de las acciones de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA.

Adicionalmente, se observó que para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno, en los que no se identifican obras de contención y protección, así como tampoco obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Fotografías 1-4). Se evidencia que las viviendas de un nivel, construidas en material de recuperación, algunas en sistema palafítico, no tienen servicios públicos domiciliarios por lo que realizaron redes informales para el agua potable y residual; y cuentan con vías de acceso peatonal en terreno natural. (Fotografías 5 y 6).

Se identificaron en los predios evaluados ligeros movimientos tipo desprendimiento de suelo y de rocas, debido a la intervención antrópica poco técnica relacionada principalmente con la carencia de obras de protección y de manejo de aguas en los cortes del terreno realizados por los propietarios de las viviendas durante la construcción de las mismas.

Debido a lo anteriormente expuesto, se observó que en una de las viviendas evaluadas se identificó pérdida ligera de verticalidad de los elementos que las componen y en 2 de ellas humedades en los cerramientos que colindan con los taludes de corte. (Fotografías 7-9)

En comparación con el Diagnostico Técnico DI-9586, respecto al sector donde se emplazan las viviendas, algunas a una distancia de 30 metros de la explotación minera y frente a la presencia de los bloques rocosos se mantiene las mismas condiciones donde no se identifican grietas de tracción ni deformaciones en el suelo que pudieran advertir un movimiento en masa de carácter general o local. (Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Realización de taludes sin manejo de agua ni medidas de protección.
- Inexistencia de obras de drenaje superficial en el sector
- Fugas en la red de alcantarillado informal provocado por las instalaciones inapropiadas en las viviendas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

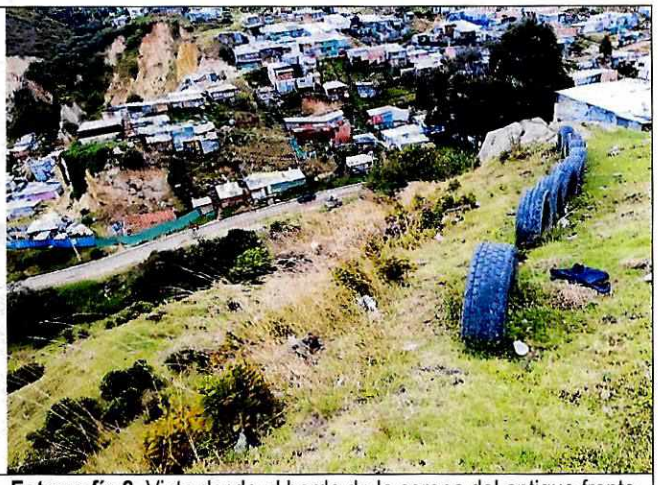
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

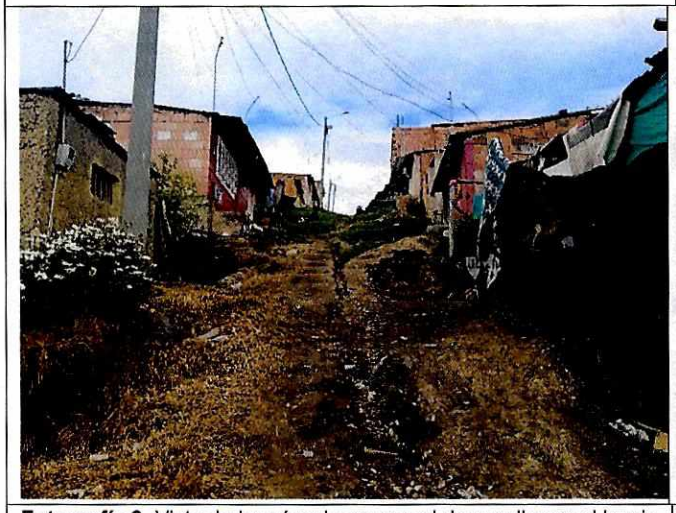
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



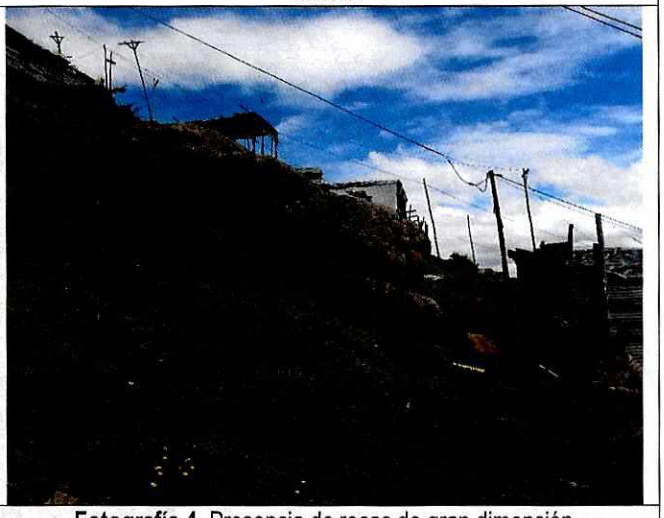
Fotografía 1. Vista desde la Carrera 26 B Bis del sector evaluado.



Fotografía 2. Vista desde el borde de la corona del antiguo frente minero.



Fotografía 3. Vista de las vías de acceso al desarrollo por el barrio Bella Flor



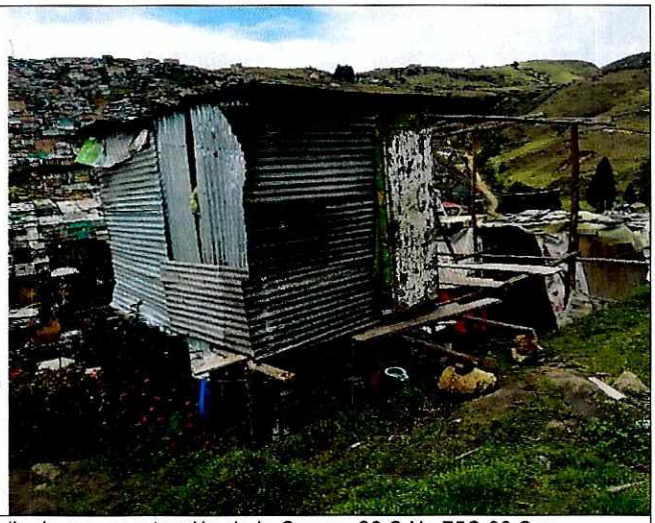
Fotografía 4. Presencia de rocas de gran dimensión.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 5 y 6. Vista de las viviendas localizadas en el predio de mayor extensión de la Carrera 26 C No 75C-98 Sur





Fotografía 7 y 8. Vista de los desprendimientos de los taludes de corte para el emplazamiento de las viviendas.



Fotografía 9. Pérdida de verticalidad de los elementos que conforman una de las viviendas del sector.



Fotografia 10. Borde de la corona donde no se advierte movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 26 C No 75C-98 Sur	María Magdalena Piñeros	Edificaciones	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Desprendimientos de material en los taludes de corte para emplazamiento de las viviendas evaluadas

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada en el sector evaluado en el presente documento (Polígono de evaluación de la Imagen 1). Acción adelantada el 04 de Octubre del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las edificaciones inspeccionadas del predio de la Carrera 26 C No 75C -98 Sur no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad de la ladera donde se localiza el predio de la Carrera 26 C No 75C -98 Sur, del sector catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por procesos de remoción en masa de carácter general ni por los desprendimientos en los taludes de corte para el emplazamiento de las viviendas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas del desarrollo El Milagro perteneciente al Sector Catastral La Torre de la localidad de Ciudad Bolívar, realizar las gestiones pertinentes con la Secretaria Distrital del Hábitat para que evalué la posibilidad inclusión al programa de legalización de barrio al desarrollo en mención.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS